



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

- Huancavelica, 20 de Agosto de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Agosto del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2008/GOB.REG.-HVCA/ORA-CGP, el Presidente del Comité de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica, recomienda a la Directora de la Oficina Regional de Administración se apruebe la donación de bienes muebles a favor de Instituciones Educativas y otros.

Que, mediante Opinión Legal N° 17-2008-GOB.REG.-HVCA/ORA-J-nrq. la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, opina que es factible la donación de bienes muebles, debiendo contar con la autorización del pleno del consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 088-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OAyGP, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial remite al Consejo Regional los documentos sustentatorios para la aprobación de Donación de bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica, a diferentes Instituciones Educativas detallados en el anexo.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 092-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Agosto de 2008.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia en calidad de Donación de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica que se anexan al presente Acuerdo, a favor de la I. E. **Ciro Alegria Bazán – Muqueco Bajo**, Distrito de Acoria, I.E N° 36313 **Huayllayocc**, Distrito de Acoria, I.E N° 36778 de **Cuyao – Huancavelica**, Centro Poblado menor **San Isidro de Cocha**, Distrito y Provincia de **Castrovirreyña**, Centro Poblado Menor de **Chuñunapampa**, Distrito de **Yauli** y la Asociación de jóvenes **APU**, provincia de **Huaytara**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

